

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)**

FONDO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

0000002

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201807 385

No. OFICIO: del
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. 5

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5

NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR

DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA

SUCURSAL

N.SOL.: 201806-239

NIT: 0814-300794-103-7

31/07/2018

95 SUMINISTROS CERPROFA

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

TOTAL

541130328 VENDA DE YESO 6X5

480.00

2.6100

\$ 1,252.80

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
10-08-18

**DIPROMEQUI
S.A. DE C.V.**

ADMIN. TITULAR: LIC. JORGE MILTON ALVARADO

Total Compra: 1,252.80

I.V.A.: 0.00

Total: 1,252.80

COMPRA PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PROTESIS, TIEMPO DE ENTREGA: UNO (01) A TRES (03) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA ORDEN DE COMPRA, EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE: CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.000.00 IVA.

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
TECNICO GACI

[Handwritten signature]

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
GERENCIA DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
GERENCIA GENERAL

[Handwritten signature]

Elaborado por:
Boris Pérez

Revisado Por:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Comandante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
JEFE DE PRESUPUESTO

Revisado Presupuestario:
PRE. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto 4164

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 110, inc. 2, LACAP.